



Expedient: 2018/499

Procediment:

Descripció: premi cartell campanya de sensibilització 25 Novembre, Dia Internacional contra la violència de gènere-2018

EDICTO

Se notifica que la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho adoptó entre otros, el acuerdo núm. 31, siguiente:

“31 APROBACIÓN CONVOCATORIA PREMIO CARTEL CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN 25 NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO-2018. EXPTE. 2018/499.

Presentada directamente la propuesta por parte de la Alcaldía, concluido el examen de los asuntos incluidos en la orden del día, y sometida a votación, de conformidad con lo que establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local declara la urgencia del asunto.

El Ayuntamiento de Sagunto está realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y a trabajar para erradicar la violencia de género y conseguir una sociedad más justa, solidaria e igualitaria, el objeto de la cual es seleccionar el cartel que será la imagen en la Campaña de sensibilización que se organiza desde el Ayuntamiento de Sagunto alrededor del “ 25 de Noviembre , Día Internacional contra la violencia de género ”.

Según lo que establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, “reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable en el otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que tendrá que ajustarse al contenido de esta Ley, excepto en aquellos aspectos en que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulto aplicable”.

Así mismo, el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que tiene que iniciarse por medio de convocatoria que regula expresamente el contenido.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta de la Educadora Social de la Concejalía de Igualdad, la Junta de Gobierno Local sin que es promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la convocatoria para la concesión del premio del concurso de carteles que será la imagen en la Campaña de sensibilización que se organiza desde el Ayuntamiento de Sagunto, con motivo del 25 de Noviembre , Día Internacional contra la violencia de género”, para el ejercicio actual de 2018 con el contenido siguiente:

CONTINGUT DE LA CONVOCATÒRIA	DETALL
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión del premio	Convocatoria premio concurso de carteles para la Campaña de sensibilización del “ 25 de Noviembre, Día Internacional contra la violencia de género”.
Bases reguladora aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha: 29 de marzo de 2016 acuerdo núm. 10
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases	BOPV núm 132 de fecha 11 de julio de 2016 i página web: www.sagunt.es



Crédito presupuestario donde se imputa el premio	Partida: 310/2310/48100/Premios "Falla Igualitaria" y Cartel "25 de noviembre"
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria	600,00€ importe condicionado a la existencia del crédito presupuestario
Régimen de concesión del premio	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar el premio y forma de acreditarlos	Los que recoge la Base.2 de la Ordenanza reguladora ,insertada en la página web del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunt.es)
Órgano competente para la instrucción del procedimiento	Responsable Área gestora:
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Jurado formado de acuerdo con la Base 9ª de la Ordenanza
Órgano que concede el premio	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria	3 meses
Documentos e información que ha de adjuntarse a la petición	Solicitud normalizada para la participación en la convocatoria de premios disponible a la web municipal, www.sagunt.es i Anexos correspondientes, así como la documentación que se recoge en la Base 6ª de la Ordenanza..
Posibilidad de reformulación de le solicitudes	NO
Criterios de valoración de les solicitudes.	Base 10ª de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión per JGL	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o publicación	La resolución de este procedimiento de concurrencia competitiva y el resto de actos que se dicten es notificaran aa los interesados mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto.
Lema que ha de figurar obligatoriamente en el cartel	PAREM LA VIOLÈNCIA CONTRA LES DONES

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 310/2310/48100/Premios "Falla Igualitaria" y Cartel "25 de Noviembre" del Presupuesto General vigente por el año 2018 por un importe de 600,00€. Tal cuantía tendrá un carácter estimado y queda condicionada la concesión del premio a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión

TERCERO: Hacer pública esta convocatoria por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia , por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones , y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto (sección "Subvenciones, becas y premios"

CUARTO: El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia.

QUINTO: La resolución de este procedimiento de concurrencia competitiva y el resto de actas que se dictan se notificaran a los interesados mediante la publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto. Del mismo modo, la



resolución del resultado del proceso de concurrencia competitiva se publicará en la Sede Electrónica, en la sección "Subvenciones, becas y premios".

Este acuerdo se notifica para que se tome conocimiento a los efectos consiguientes, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en su caso. Este acto administrativo que tiene carácter definitivo, de conformidad con lo que establece el Art. 114 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa.

Contra este acto podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de que opte por la interposición del recurso de reposición deberá hacerlo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto. Deberá tener en cuenta que la interposición del recurso de reposición, impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contenciosa-administrativa. El recurso habrá de resolverse y notificarse en el plazo de un mes. En caso contrario, se entenderá desestimado y quedará abierta la vía contenciosa administrativa.

En el caso que decida interponer un recurso contencioso administrativo directamente, deberá hacerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo que disponen los artículos 8,14 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sagunto, 14 de septiembre de 2018.
LA SECRETARIA GENERAL, P.S.
LA OFICIAL MAYOR

Josefa M^a Esparducer Mateu